



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **181** -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **28 MAR. 2018**

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

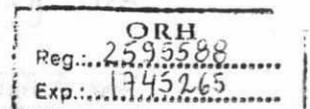
El Informe Técnico N° 09-2018-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 23 de marzo del 2018, emitida por la Coordinación de Remuneraciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 establece que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94 la bonificación a que se refiere el artículo 2° de la misma norma no tiene carácter ni naturaleza remunerativa ni pensionable y no se encuentra afecta a cargas sociales.

Que, el segundo párrafo de la norma citada, dispuso la creación de una Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar, y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94 desde su entrada en vigencia, respecto a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 19990 y 20530.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2016-EF de fecha 14 de mayo del 2016, dispuso se conforme la Comisión Especial a que se refiere la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, y precisa en sus lineamientos: Punto I. Atribuciones y Competencias de la Comisión Especial.- La Comisión desarrollará sus funciones considerando que solo pueden ser beneficiarios de la devolución aquellas personas a las que se les hubiera afectado, con cargas sociales, el monto de la bonificación establecida en el D. U. N° 037-94, con excepción de aquellos pensionistas que vienen percibiendo dicho concepto en el monto de sus pensiones. Por lo que es improcedente proyectar el cálculo de intereses legales toda vez que el Decreto Supremo N° 115-2016-EF no precisa este tipo de pago.





Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 314-2016-GRJ/GR de fecha 21 de julio del 2016 se determina el monto de S/ 3'026,394.71 de la deuda correspondiente al Pliego 450: Gobierno Regional Junín, por los descuentos en aplicación al inciso b) del artículo 5° del Decreto de Urgencia N° 037-94 de los beneficiarios en actividad o que mantuvieron una relación laboral con la entidad.

Que, cobraron por este concepto mediante Cheque de Gerencia con el presupuesto de la Unidad Ejecutora 450-Gobierno Regional Junín del año 2016, los siguientes trabajadores:



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO COBRADO
1	Alejandro Eduardo Condezo Rodríguez	S/. 4,766.75
2	Flor Evila Gastelo Manay	S/. 5,149.95
3	María Julia Gonzales Retuerto	S/. 7,626.00
4	Edgar Yupanqui Carlos	S/. 6,432.00
5	María Victoria Vega Mayorga	S/. 8,469.87
6	Cristóbal Salomé Oroña	S/. 5,232.15
7	Estela Encarnación Baldeon Hormaza	S/. 9,164.21

Estando a lo informado y contando con la visación de la coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 068-2015-GRJUNIN/PR de fecha 07 de enero 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GRJ/GR del 23 de febrero 2018 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de los trabajadores, Alejandro Eduardo Condezo Rodríguez, Flor Evila Gastelo Manay, María Julia Gonzales Retuerto, Edgar Yupanqui Carlos, María Victoria Vega Mayorga, Cristóbal Salomé Oroña, Estela Encarnación Baldeon Hormaza, el pago de intereses generados por el no pago oportuno de los devengados de los descuentos indebidos del D. U. N° 037-94.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 ABR 2018

Abog. A. Antonieta Vidalón Roolos
SECRETARIA GENERAL

Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (a) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN